

INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. ANTECEDENTES

En el RGLOSNCP señala en su Art. 50.- Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial que se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General, luego del estudio de mercado, no deberá incluir impuestos.

De acuerdo al Art. 2 numeral 26.1 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública se señala que: 26.1.- Estudio de mercado. - Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

2. ANÁLISIS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 numeral 26.1 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se procedió con lo siguiente:

a. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

Factor	Nacional	Importado	Ambo s
Origen de los bienes o servicios			X
Características técnicas	Las que constan en los términos de referencia		
Número de oferentes	Proveedor único		
Existe riesgo cambiario	SI	NO	X
Existen productos o servicios sustitativos más eficientes	SI	NO	X

b. MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS PASADOS

De acuerdo al análisis realizado en la herramienta Inteligencia de Negocios del Portal de Compras Públicas, se determina que existen procesos similares adjudicados en años pasados.

CUADRO No 1.- Procesos consultados

Los procesos similares adjudicados en años anteriores y que cumplen con características similares al propuesto para la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES son los siguientes:

Código del Proceso	Entidad Contratante	Objeto de la contratación	Presupuesto Referencial sin incluir IVA	Fecha de Adjudicación	Descripción de la Contratación	Presupuesto adjudicado o sin IVA
R-RE-PU-006-2021	Universidad de las Artes	Renovación de la plataforma virtual, base de datos multidisciplinaria a Jstor para la biblioteca de la universidad de las artes	USD 22,053.00	2021-12-13	Renovación de la plataforma virtual, base de datos multidisciplinaria Jstor para la biblioteca de la universidad de las artes	USD 22,053.00
DCP-UCE-2021-025	Universidad Central del Ecuador	Suscripción a la colección de artes de la base de datos Jstor para el sistema integrado de bibliotecas de la UCE	USD 11,920.00	2021-11-05	Suscripción a la colección de artes de la base de datos Jstor para el sistema integrado de bibliotecas de la UCE	USD 11,920.00

CUADRO No 2.- Montos de adjudicaciones similares, aplicada la inflación

Servicio Nacional de Contratación Pública		CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN					
Descripción del Objeto Contractual / Items	RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.						
CPC N9	843000011 SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS						
Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual	
R-RE-PU-006-2021	Universidad de las Artes	2021	Diciembre	0,036	22053	22846,90800	
DCP-UCE-2021-025	Universidad Central del Ecuador	2021	Noviembre	0,0396	11920	12392,03200	
Valor Unitario Promedio		17619,47000					
Valor Unitario Más Alto		22846,90800					
Valor Unitario Más Bajo		12392,03200					
Fuente Inflación utilizada: www.ecuadorencifras.gob.ec Actualizada a Noviembre 2022							
NOTA: Recuerde que debe verificar que el último mes tomado en cuenta en la actualización del presupuesto referencial sea el último mes reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC en el siguiente link: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor/							

En los procesos consultados en el portal del SERCOP se verifica que corresponden a los parámetros solicitados con la única variación en la cantidad de colecciones suscritas por cada institución por lo que se observa la diferencia en los valores, por lo que se considera pertinente realizar la comparación en el presente informe y determinar el valor referencial para la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

c. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Con base en los antecedentes, se procedió a solicitar cotización como proveedor único a la Señora PAOLA ARACELY AGUILERA TORRES con RUC 1718326661001 para el proceso que tiene por objeto la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES de lo cual se desprende la siguiente información:

TABLA DE COTIZACIONES. -

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

OBJETO DE CONTRATACIÓN	<u>Paola Aguilera Torres</u> <u>RUC 1718326661001</u> (sin inc. IVA)
RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	USD \$23.155.00

1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único con la Señora PAOLA ARACELY AGUILERA TORRES con RUC 1718326661001, debido a que tiene la autorización de Dotlib Information LLC para la comercialización del servicio en el territorio ecuatoriano.

3. **BASE LEGAL**

La Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008, establece el principio de coordinación como principio rector de las relaciones entre las instituciones y organismos del Estado y señala:

En su artículo 226 que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

El artículo 227 del mismo texto constitucional manda que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

El artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 95.- Procedencia. - Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes

en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo antes expuesto, se sugiere aplicar el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único con la Señora PAOLA ARACELY AGUILERA TORRES con RUC 1718326661001, al amparo de lo establecido en la Sección VIII “Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único” del Reglamento General de la LOSNCP, por así disponerlo el artículo 95 del mismo cuerpo reglamentario y conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR, PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por el monto de USD 23.155,00 (veinte tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA..

Guayaquil, noviembre 2022.

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Lcda. Gissela Andrade Sánchez Cargo: Analista de Adquisiciones</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Lcda. Soraya Campos Romero Cargo: Directora de Servicios Bibliotecarios</p>